REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL, interpuesto por DORA DEL SOCORRO ORREGO LONDOÑO en contra de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., mediante memorial, interpone la apoderada sustituta, de COLPENSIONES, doctora MARIA ALEJANDRA VALLEJO ARCILA, recurso de reposición o en subsidio de apelación en contra del auto emitido por el despacho el 6 de mayo de 2021, mediante el cual se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, y se dio por no contestada la demanda por la entidad que representa.

Indica que si bien el Despacho notificó la demanda mediante aviso a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- el 3 de marzo de 2020, como se observa en el expediente, y contesto el 6 de julio del mismo año, esto en virtud de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, ocasionada por la Pandemia, se presentó la contestación a la demanda dentro del término legal, misma que fue enviada al correo electrónico del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín, es decir que efectivamente se presentó contestación a la demanda, allegando poder y sustitución.

Observa el despacho que le asiste razón a la apoderada, toda vez que en verdad se presentó contestación a la demanda el día 6 de julio de 2020, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

En consecuencia**,** se repone la decisión tomada en auto del 6 de mayo de 2021, en el sentido de tenerse por contestada la demanda por haberse presentado dentro de la oportunidad legal y con los requisitos del articulo 31 Ibídem; las demás decisiones quedan incólume.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO y MARIA ALEJANDRA VALLEJO ARCILA, con Tarjeta Profesional No. 244.436 y 249.193, del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente; el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 88 fijados en la Secretaría del Despacho el día 17 de junio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA